

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2002/03.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de marzo de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de marzo de 2002, por la que se autoriza la modificación de la autorización al centro docente privado Albaydar, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Adelina Elías Mitjans, como representante de la Sociedad Civil de Actividades Profesionales, Culturales y Deportivas, titular del Centro docente privado «Albaydar», sito en Sevilla, Avda. de la Palmera, núm. 36, solicitando modificación de la autorización, por ampliación de Ciclos Formativos de Grado Superior: Un ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas y un ciclo de Técnico Superior en Secretariado, de acuerdo con lo establecido en el art. 19.e) del Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica.

Resultando que por Orden de 22 de abril de 1999 (BOJA de 1 de junio), el Centro Privado «Albaydar», de Sevilla, tiene autorización para impartir las enseñanzas de: a) Bachillerato con 2 unidades y 53 puestos escolares en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud, y 4 unidades y 87 puestos escolares en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales; b) Ciclo Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio, tres ciclos de Técnico en Gestión Administrativa y un ciclo de Técnico en Comercio. Por Orden de 20 de septiembre de 1999 (BOJA de 16 de noviembre), tiene autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior: Un ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas y un ciclo de Técnico Superior en Secretariado. Funcionan en régimen de concierto educativo en el curso 2001/2002: 4 unidades de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio,

2 unidades de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior y 2 unidades de Formación Profesional de 2.º Grado.

Vistos: La Constitución Española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General No Universitarias; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 19.e) del Decreto 109/1992, de 9 de junio, el Centro Privado «Albaydar», de Sevilla, la ampliación de Ciclos Formativos de Grado Superior: Uno de Técnico Superior en Administración y Finanzas y uno de Técnico Superior en Secretariado y, como consecuencia, establecer la configuración que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Albaydar».

Titular: Sdad. Civil de Actividades Profesionales, Culturales y Deportivas, Albaydar.

Domicilio: Avda. de la Palmera, núm. 36.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código núm.: 41007060.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Bachillerato:

Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 53 puestos escolares.

Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 4 unidades y 87 puestos escolares.

b) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio:

- Técnico en Comercio.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

- Técnico en Gestión Administrativa.

Núm. Ciclos: 3.

Grupos: 3.

Puestos escolares: 90.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Técnico Superior en Administración y Finanzas.
Núm. Ciclos: 2.
Grupos: 4.
Puestos escolares: 120.

- Técnico Superior en Secretariado.
Núm. Ciclos: 2.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concierto Educativo, que, en su caso, podrá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE de 27 de diciembre).

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de marzo de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 13 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec. cont. núm. 704/01), ante el Juzgado núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n. Edif. Viapol, Portal B-6.ª planta de Sevilla, se ha interpuesto por doña María Dolores Fuentes Caballero, recurso contencioso-administrativo núm. 704/01, contra la Resolución 21.8.2001 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publica el tiempo de servicios de los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2001/2002 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 9 de abril de 2002 a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CORRECCION de errores de la Orden de 22 de enero de 2002, por la que se publican las plantillas orgánicas de los Centros Públicos de Música y Artes Escénicas dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia y los litados de adscripción del personal funcionario de los citados Centros a las nuevas especialidades creadas por el Real Decreto 989/2000, de 2 de junio (BOJA núm. 25, de 27.2.2002).

Advertido error en el Anexo I de la Orden de referencia, publicada en el BOJA núm. 25, de 27.2.2002, en las páginas comprendidas entre la 3.292 y la 3.298, procede sustituir el citado Anexo en su totalidad.

Sevilla, 7 de marzo de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

Provincia	ALMERIA
ALBOX	
04700201-CONSERVATORIO ELEM. DE MUSICA	
Puesto	PI
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1
00594423-PIANO P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	2
ALMERIA	
04606239-CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA	
Puesto	PI
00594435-DANZA ESPAÑOLA P.M.A.E.	4
00594436-DANZA CLASICA P.M.A.E.	6
00594438-FLAMENCO P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	1
ALMERIA	
04600022-REAL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA	
Puesto	PI
00594403-CANTO P.M.A.E.	1
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594407-CORO P.M.A.E.	1
00594410-FLAUTA TRAVESERA P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	4
00594421-ORQUESTA P.M.A.E.	1
00594423-PIANO P.M.A.E.	10
00594424-SAXOFON P.M.A.E.	1
00594426-TROMBON P.M.A.E.	1
00594428-TROMPETA P.M.A.E.	1
00594431-VIOLA P.M.A.E.	1
00594433-VIOLIN P.M.A.E.	3
00594434-VIOLONCELLO P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	5
CUEVAS DEL ALMANZORA	
04700211-CONSERVATORIO ELEM. DE MUSICA	
Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	1
EJIDO (EL)	
04700193-CONSERVATORIO ELEM. DE MUSICA	
Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1
00594433-VIOLIN P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	2
OLULA DEL RIO	
04700284-CONSERVATORIO ELEM. DE MUSICA	
Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1